

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

19162 *ZACESA TERUEL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOCIONES VEGA PINAR DE TERUEL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades "Zacesa Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Promociones Vega Pinar de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal", celebradas ambas el día 25 de mayo de 2009, en su domicilio social, y con el carácter de Universales, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de "Promociones Vega Pinar de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal", por parte de "Zacesa Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal", con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de diciembre de 2008, debidamente aprobado en cada una de las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 25 de mayo de 2009. A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2009, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo "Zacesa Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal", titular de todas las acciones representativas del capital social de "Promociones Vega Pinar de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal", no ha lugar al canje de las acciones ni al aumento del capital social de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 1 de marzo de 2009 y depositado en el Registro Mercantil de Teruel el día 21 de mayo de 2009.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar, asimismo, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 26 de mayo de 2009.- El Administrador Único de "Zacesa Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal" y de "Promociones Vega Pinar de Teruel, Sociedad Limitada Unipersonal", Zacesa, Sociedad Limitada, representada por Félix Quintana Ortega.

ID: A090043244-2

cve: BORME-C-2009-19162